

Informe secretarial: Al despacho del señor Juez informando que se allega al despacho acción de tutela sin medida provisional. Sírvase Proveer. 30 de JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).



MERCY KARINE LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

RADICACIÓN:	2020-00259-00
ACCIONANTE:	HERIBERTO PÁEZ QUINTERO
ACCIONADOS:	DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Ha venido al despacho acción de tutela en referencia en la cual presentada por el señor **HELIBERTO PÁEZ QUINTERO** en contra de la **DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA** por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición y debido proceso, por lo cual al considerar que cumple los requisitos mínimos que dispone el decreto 2591 de 1991 este despacho procede a ordenar su admisión.

En mérito de lo anteriormente descrito, el Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA presentada por el señor **HELIBERTO PÁEZ QUINTERO** en contra de la **DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**.

SEGUNDO: NOTIFICAR exclusivamente por CORREO ELECTRÓNICO de forma INMEDIATA al correo de notificaciones judiciales de la entidad accionada, así como a las vinculadas, Adviértasele que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiéndole a las ACCIONADAS QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e730b337360d4c4fdb3609aa504482a00e1e07c29c5cc46df771e07a8368a906

Documento generado en 30/07/2020 07:59:42 p.m.